



INFORME 10/2024.

Asunto: Prórroga del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Newpress Spain S.L. para la promoción de los servicios de innovación y desarrollo tecnológico sostenible en el marco de la Feria Mogy de Movilidad y Sostenibilidad.

PRIMERO.- Ha sido remitido para su informe, por la Gerente de la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico. (en adelante, LAS ROZAS INNOVA S.A.), propuesta de prórroga del citado convenio, acompañada del convenio suscrito con fecha **8 de junio de 2023**.

SEGUNDO.- Las empresas públicas como LAS ROZAS INNOVA S.A.), como integrantes del sector público institucional, están sujetas a las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que los convenios que suscriban han de sujetarse a lo previsto en la citada Ley y a los principios contenidos en el artículo 3 de la misma.

El convenio suscrito, según dispone la cláusula 10ª del mismo, tiene una duración inicial de un año, contado a partir de la fecha de su firma (8 de junio de 2023). Posteriormente, el convenio puede ser renovado anualmente por un máximo de tres años adicionales, siempre y cuando ambas partes acuerden dicha renovación por escrito antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio en curso.

En el presente caso, se propone la prórroga del convenio antes de que haya vencido su duración, por lo que se cumple el requisito exigido, y la duración de la prórroga es de 1 año, por lo que, igualmente, se cumple el requisito relativo a la duración máxima del mismo.

TERCERO.- La cuarta edición de la Feria Mogy, para la que se solicita la presente prórroga, tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de junio de 2024 en el recinto ferial de Las Rozas de Madrid, situado en Avda. Nuestra Sra. Retamar s/n.

CUARTO.- El convenio cuya prórroga se propone no supone coste económico directo alguno y su objeto está comprendido en el objeto social de LAS ROZAS INNOVA S.A., El órgano competente para su aprobación es la Gerente de Las Rozas Innova S.A., ya que no tiene coste económico y no supone prestación de servicio alguno.

CONCLUSIÓN.- Desde el punto de vista jurídico, se informa favorablemente la propuesta de prórroga del convenio para su aprobación por el órgano competente (Gerente de la Las Rozas Innova S.A.), debiendo dar cuenta de la misma al Consejo de Administración, según la delegación de facultades aprobada.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,
Y ASESOR JURÍDICO DE LAS ROZAS INNOVA S.A.,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por ***1889** FELIPE JIMENEZ
(R: ****2700*) el día 14/03/2024 con un
certificado emitido por AC Representación